

## **ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FPPA**

**CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2024**

### **PROPUESTA DE LA CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO DE LA FPPA A DON JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ CARAZO.**

Se aprueba el Dictamen de la Comisión Especial nombrada de acuerdo con el Reglamento de honores y Distinciones de la FPPA para la instrucción del Expediente 1/2024 de Honores y Distinciones de la FPPA, por el que se concede a don Juan José Domínguez Carazo la Insignia de Oro de la FPPA, por su incansable labor en la promoción del piragüismo en los últimos 40 años en la localidad de Siero, así como por su trabajo y dedicación en beneficio del piragüismo asturiano.

(ANEXO I)

### **PROPUESTA DE JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE EMBARCACIÓN PARA LAS CATEGORÍAS ALEVÍN, BENJAMÍN Y PREBENJAMÍN.**

Se aprueba la propuesta de la Junta Directiva de la FPPA de norma para establecer la obligatoriedad de utilización, para las categorías alevín, benjamín y prebenjamín, de embarcaciones tipo promoción o minikayak, siendo estas embarcaciones de las siguientes características:

|                        | <b>Minikayak</b>    |
|------------------------|---------------------|
| <b>Longitud máxima</b> | 420cm               |
| <b>Anchura mínima</b>  | 48cm <sup>(1)</sup> |

(ANEXO II)

#### ***Fe de erratas:***

*Que corrige el texto inicial por el que se regulan las medidas en embarcaciones de promoción.*

*Donde dice: (1) distancia medida a 10 cm de la base longitudinal de la embarcación.*

*Debe decir: (1) distancia medida a 12 cm de la base longitudinal de la embarcación.*

---

## ANEXO I

---

## EXPENDIENTE 1/2024 DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FPPA

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La Comisión Especial nombrada para la instrucción del Expediente 1/2024 de Honores y Distinciones de la FPPA con fecha de certificación del secretario general de 30 de abril de 2024, para la concesión de la Insignia de Oro a la persona de Juan José Domínguez Carazo.

**VISTA** la información detallada de los méritos y servicios de la persona propuesta para la distinción, que se detallan en:

- Comienza en el mundo del piragüismo a principios de los años 70 del siglo pasado.
- Junto a dos grandes amigos, Joaquín y Nacho Fonseca, empieza a bajar el Sella.
- Participa en su primera regata en 1974 en Villaviciosa.
- En los primeros años de los 70, funda el club "Los Pepitas".
- En el año 1997, funda el Club Kayak Siero.
- Gran colaborador en el piragüismo asturiano forma parte de la Junta Directiva de la Federación en diferentes épocas y presidentes.
- Con la presidencia de Emilio Llamedo, es nombrado responsable de la Dirección Técnica / promoción de la Federación.
- Como responsable en la Federación, es el encargado de la organización y dirección de las diferentes concentraciones de promoción en la Residencia del CTD de Trasona, pasando por su dirección decenas de deportistas asturianos en los diferentes proyectos de tecnificación autonómica.
- Como entrenador de club, posee la titulación de Entrenador Nacional de Nivel III, máxima titulación que obtuvo en el año 2007.
- A lo largo de sus más de 40 años como entrenador, dedicados al club Los Pepitas y posteriormente al Club Kayak Siero, ha enseñado, dirigido y entrenado a centenares de palistas que no solo han llegado a ser campeones de Asturias, sino que sus

deportistas han obtenido muchas medallas en campeonatos de España, llegando a participar en competiciones internacionales.

**CONSIDERANDO** no ser necesaria la realización de pruebas en orden a la precisión de los méritos del propuesto, por cuanto todos los miembros de esta Comisión Especial conocen de primera mano cada uno de los méritos y servicios de la persona propuesta citados con anterioridad.

**ENTENDIENDO** que la persona propuesta reúne los méritos suficientes y probados, de acuerdo con el artículo 6º del Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

**ACUERDA** remitir a la Asamblea General de la FPPA la propuesta de otorgar la Insignia de Oro de la Federación a don Juan José Domínguez Carazo por su incansable labor en la promoción del piragüismo en los últimos 40 años en la localidad de Siero, así como por su trabajo dedicación en beneficio del piragüismo asturiano.

En Trasona, a 2 de mayo de 2024.

Miguel Ángel Gallo  
Peláez

Víctor Manuel García  
Menéndez

Ignacio Díaz Cela

FIRMADO EN ORIGINAL

FIRMADO EN ORIGINAL

FIRMADO EN ORIGINAL

Presidente

Vocal

Secretario

---

## ANEXO II

---

## **PROPUESTA PARA LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN LA UTILIZACIÓN DE EMBARCACIONES EN CATEGORÍA DE PROMOCIÓN**

Las categorías consideradas de promoción, es decir, alevín, benjamín y prebenjamín vienen utilizando en las últimas décadas en las competiciones celebradas en Asturias la embarcación denominada minikayak, una embarcación más pequeña, manejable y, sobre todo, más estable en edades de hasta los 12 años.

La utilización de este tipo de embarcación en edades tempranas mejora el aprendizaje de la especialidad, ayuda al desarrollo motriz y, por consiguiente, favorece a la adaptación al K1 de competición en la categoría infantil. Además, el proceso de aprendizaje en estas edades con un nivel de estabilidad más alto conlleva una mejora en el proceso evolutivo del desarrollo técnico.

A nivel de resultados deportivos en competición nacional podemos observar que, respecto de aquellos territorios en los que las categorías de promoción compiten en embarcaciones K1 y no en embarcaciones adaptadas o de promoción, los resultados de Asturias en las categorías infantil B e infantil A son claramente superiores.

Por todo lo anterior, la Junta Directiva de la FPPA **PROPONE**:

Establecer la obligatoriedad de utilización, para las categorías alevín, benjamín y prebenjamín, de embarcaciones tipo promoción o minikayak siendo estas embarcaciones con las siguientes características:

|                 | Minikayak           |
|-----------------|---------------------|
| Longitud máxima | 420cm               |
| Anchura mínima  | 48cm <sup>(1)</sup> |

<sup>(1)</sup> distancia medida a 12 cm de la base longitudinal de la embarcación.

Se podrá considerar la aceptación de otro tipo de embarcación de mayor tamaño de acuerdo con las necesidades físicas de la persona deportista, por acuerdo del Comité de Competición de la competición de que se trate.